
NOTA INFORMATIVA SOBRE LA REVISIÓN DE LAS RECOMENDACIONES PREVENTIVAS Y LAS INDICACIONES DE USO DE LAS MASCARILLAS AUTOFILTRANTES EN EL CONTEXTO DE COVID-19

En fecha 20 de noviembre, el Ministerio de Sanidad publicó el Documento Técnico “Evaluación del riesgo de transmisión del SARS-CoV2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones”.

Siguiendo las indicaciones del Ministerio de Sanidad, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales está revisando las recomendaciones para la prevención y control de la infección por el SARS-CoV-2.

En relación al uso de mascarillas autofiltrantes FFP2, con carácter general, los CRITERIOS GENERALES DE INDICACIÓN PROPUESTOS son los siguientes:

1.- **En zonas COVID:** uso por todo el personal cualquiera que sea la actividad que realiza. En prácticas que generan un volumen importante de aerosoles se recomienda el uso preferente de la mascarilla FFP3.

2.- **En zonas NO COVID:**

- Técnicas o procedimientos que generen aerosoles.
- Servicios/ unidades en las que se realiza frecuentemente técnicas que generan aerosoles: endoscopias, reanimación, UCIs no COVID, odontología,
- Zonas de triaje de pacientes, como Servicios de Urgencias.
- Técnicas o procedimientos sobre las vías respiratorias y técnicas en las que el profesional deba mantener de forma continuada y prolongada la proximidad a las vías respiratorias del paciente (ej. algunas técnicas realizadas por oftalmólogos, otorrinos, exploraciones de vías respiratorias en Atención Primaria).
- Asistencia a pacientes que no pueden utilizar mascarilla quirúrgica o atención en zonas donde es difícil asegurarse del uso continuo de la mascarilla por el paciente (ejemplo salas de hospitalización, asistencia domiciliaria).
- Cualquier tarea no incluida en las anteriores, en las que el profesional deba mantener de forma continua y prolongada la proximidad al paciente sin la distancia de seguridad, como por ejemplo aseo de pacientes, técnicas de fisioterapia o rehabilitación.
- Lugares de trabajo con elevada ocupación, donde los sistemas de ventilación (natural o mecánica) no puedan garantizar una renovación de aire adecuada.

Elda, a 1 diciembre de 2020.